



Oficio Nro. INPC-DTZ6-2020-0171-O

Cuenca, 13 de marzo de 2020

**Asunto:** AUTORIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA

Antropóloga  
Ana Belén Zambrano Cárdenas  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el tema del epígrafe, mediante el cual Usted presenta la propuesta denominada *“Reconocimiento Arqueológico para el Estudio de Impacto Ambiental Ex Ante y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Minero Loma Larga conformado por las áreas mineras Cerro Casco, Río Falso y Cristal, bajo Régimen de Gran Minería para las fases de Explotación y Beneficio”* para que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural proceda con la autorización del Art. 85 (literal e) de la Ley Orgánica de Cultura; al respecto, me permito manifestar:

El Departamento de Arqueología de esta Dirección Técnica Zonal ha efectuado la lectura, revisión y análisis de su documento, mediante Memorando Nro. INPC-DTZ6-2020-0387-M, cuya copia adjunto al presente; determinando que el marco teórico-metodológico resulta adecuado y pertinente para las áreas que pretende intervenir (171.6256 m<sup>2</sup>).


Basado en este pronunciamiento, se emite la **AUTORIZACION PARA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Nro. 003-2020**, por el lapso de sesenta (60) días, a partir del lunes 23 de marzo del año en curso; estudio que ha sido signado con el código INPC: **A-191-AZ-2020**.

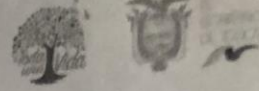
Finalmente, se le informar que al presentar el Informe Final, Usted deberá acoger cada uno de los apartados y aspectos que se le han especificado en el precitado Memorando y en la Autorización.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Arq. María Gabriela Torres Balarezo



Oficio Nro. INPC-DTZ6-2020-0171-O  
Cuenca, 13 de marzo de 2020

**DIRECTORA TÉCNICA ZONAL (E)**

Referencias:

- INPC-DTZ6-2020-0182-E

Anexos:

- autorización\_003-2020.pdf  
- inpc-dtz6-2020-0387-m.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Diosa Cristina Sánchez Morán  
**Catalogador Documental Regional**

Señor Licenciado  
Pedro Javier Basantes Guañana  
**Arqueólogo Regional**

pb

**AUTORIZACION PARA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA**  
**N° 003-2020**

Arquitecta María Gabriela Torres Balarezo, en mi calidad de Directora Técnica Zonal (E), del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural Regional 6, conforme al criterio técnico del Departamento de Arqueología de este Instituto, emitido mediante Memorando Nro. INPC-DTZ6-2020-0387-M, confiero la presente **AUTORIZACIÓN** a la Antrop. Ana Belén Zambrano Cárdenas, con N° de registro Arque-104 en la Base de Datos de Profesionales del INPC, para que ejecute el proyecto: ***"Reconocimiento Arqueológico para el Estudio de Impacto Ambiental Ex Ante y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Minero Loma Larga conformado por las áreas mineras Cerro Casco, Río Falso y Cristal, bajo Régimen de Gran Minería para las fases de Explotación y Beneficio"***; estudio que ha sido signado con el código de Investigación: **A-191-AZ-2020**, y financiado por Entrix Américas S.A.

Esta autorización es válida para la investigación indicada, con una vigencia de sesenta días (60), y rige desde el **lunes 23 de marzo de 2020** hasta el **jueves 21 de mayo de 2020**.

El/la investigador/a deberá cumplir a cabalidad con las disposiciones de los Art. 44 (literal a) y 85 (literal e) de la Ley de Orgánica de Cultura; y entregar:

- Un Informe Técnico Final impreso -anillado- y digital -CD- (en formato PDF). El documento deberá contener: el Resumen Ejecutivo; las tablas de coordenadas geográficas de las concesiones mineras Cerro Casco, Río Falso y Cristal, del área operativa de Loma Larga, y de las pruebas de pala (en hojas de cálculo EXCEL y en sistema WGS84); los mapas de las concesiones mineras Cerro Casco, Río Falso y Cristal, del área operativa de Loma Larga, y de los sectores intervenidos (en CAD o GIS y en formato A3); los dibujos de perfil de las pruebas de pala (con profundidades y colores Munsell); los dibujos del material diagnóstico (cerámica, lítica, hueso, concha, etc.); y el archivo fotográfico de campo y de laboratorio (en formato JPG).




- A más de los parámetros técnicos de investigación arqueológica, el informe deberá contener el análisis de todo el material cultural recuperado, y la interpretación de los resultados de campo y de laboratorio en relación con otros sitios arqueológicos investigados en las parroquias Victoria del Portete, Tarqui, Baños, San Fernando, Girón y Chumblín. Para esto, el/la investigador/a deberá recurrir a los informes arqueológicos que reposan en el Archivo Documental del INPC R6.
- El material cultural diagnóstico debidamente inventariado y lavado (en gavetas plásticas), con sus respectivas tapas, fichas y etiquetas. La entrega de dicho material se lo realizará únicamente el día miércoles de cada semana, en horario de 08h30 a 12h00 y de 14h00 a 15h30.

En cuanto al material no diagnóstico, previo registro se procederá a enterrarlo en uno de los sitios donde fue extraído, para lo cual se realizará una placa donde constará: a) Título del proyecto, b) Geo referenciación, c) Cantidad de material y d) Fecha de entierro. Para esta actividad solicitará la presencia de un funcionario de la Dirección de Conservación y Salvaguardia de Bienes Patrimonial desde el INPC, conforme a la (Resolución N° 003-DNPC-2007, Art. 4, Literal d).

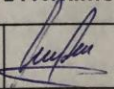
Si el/la investigador/a incumpliere con el Art. 43 del Capítulo VII del Reglamento para la "Concesión de permisos de investigación Arqueológica Terrestre" y resolución No. 77 IMPC, Art. 3, establecido en la presente autorización, dentro de los respectivos plazos solicitados, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, aplicará todo el rigor de la Ley y se reserva el derecho de exigir a la compañía el cambio inmediato de profesional para la investigación de dicho sector, siempre y cuando no afecte a la integridad del bien cultural.

Dado en la Ciudad de Cuenca, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinte.

  
**Arq. María Gabriela Torres Balarezo**  
**DIRECTORA TÉCNICA ZONAL (E)**

**INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL - REGIONAL 6**

Elaborado por: Antrop. Pedro Javier Basantes



A-191-AZ-2020